

<b>Tema:</b>	Impulso a la inversión Público-Privada
<b>Programa:</b>	E067. Impulso a la inversión Público-Privada
<b>Clave de indicador:</b>	C03A02
<b>Objetivo:</b>	Elaboración del Análisis de la conveniencia para el desarrollo de los proyectos estratégicos del programa de trabajo de proyectos estratégicos de la agencia o impulsados por entes públicos.
<b>Nombre:</b>	Porcentaje de análisis de la conveniencia para el desarrollo de los proyectos estratégicos del programa de trabajo de proyectos estratégicos de la agencia o impulsados por entes públicos.
<b>Descripción:</b>	Mide el avance en la Conveniencia APP de los proyectos.
<b>Avance:</b>	2do Trimestre 2022
<b>Nombre completo del documento:</b>	Reporte de avance del análisis de Conveniencia APP de los proyectos estratégicos en etapa de formulación.
<b>Nombre de quien genera la evidencia o publica la información :</b>	Dirección de Estudios Socioeconómicos
<b>Periodicidad con la que se genera la información :</b>	Semestral (enero-junio)
<b>Liga de acceso en la que se obtiene la información:</b>	<a href="https://qroo.gob.mx/agepro/indicadores/">https://qroo.gob.mx/agepro/indicadores/</a>

Nombre de la evidencia:

---

*Reporte de avance del análisis de Conveniencia APP de los proyectos estratégicos en etapa de formulación generado por la Dirección de Proyectos <https://qroo.gob.mx/agepro/indicadores/>*

---

Cancún, Quintana Roo, a 01 de julio del 2022.

La Dirección de Estudios Socioeconómicos extiende la presente actualización del análisis de conveniencia del Puente Vehicular Nichupté, en el ejercicio de las facultades y disposiciones conferidas en el Art. 39 fracción IX del reglamento interior de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo; y con fundamento en el Art. 12 último párrafo, y Art. 17 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios del Estado; así mismo, en términos de Art. 65 y 66 del reglamento de la Ley, en los cuales se prevé el cálculo del denominado Valor por Dinero que es la métrica o medición que



## Reporte de avance del análisis de Conveniencia APP de los proyectos estratégicos de la Agencia.

responde a la disyuntiva de establecer la conveniencia de desarrollar un proyecto en cartera de la Agencia bajo el esquema de Asociación Público Privada.

En virtud del proceso de gestión que ha realizado la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) ante las autoridades federales, en el marco de la firma de convenio entre SICT y AGEPRO (diciembre 21 de 2021) en el que se han establecido los términos de colaboración para llevar a efecto la construcción del proyecto como una obra pública con recurso federal; y toda vez que los estudios de origen se realizaron en el marco de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo (Ley APPQ) y forman parte en específico de lo solicitado por su Artículo 15 en su fracción XIV y el artículo 65 del Reglamento de la Ley APPQ, y más aún, que cuenta con un folio vigente en la cartera de inversiones de la propia Agencia, tengo a bien enviar a usted para los fines administrativos conducentes, la versión impresa del "ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO PUENTE VEHICULAR NICHUPTÉ MEDIANTE UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EN EL QUE SE INCLUYA UN ANÁLISIS RESPECTO DE OTRAS OPCIONES, elaborado y revisado por esta Dirección de Estudios Socioeconómicos.

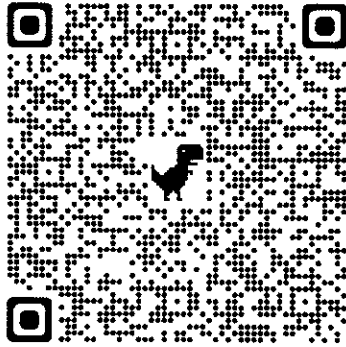
En resumen, y a modo de conclusión le comunico que el resultado del análisis considerando las modificaciones que ha sufrido el proyecto desde la última emisión del presente análisis entregado a usted mediante oficio No. AGEPRO/DDG/CGPRO/CEF/DESE/0033/VI/2021, actualizado hasta la fecha es la siguiente:

COMPARADOR PÚBLICO PRIVADO	
Costo Base PPR	\$7,097.91
Costo Financiamiento Público	\$-
Costo Riesgo Retenido P <sub>50%</sub>	\$1,291.75
Costo Riesgo Transferido P <sub>50%</sub>	\$462.41
Costo Espera Pública	\$218.94
(-) Ingresos de Terceras Fuentes	-\$3,094.86
Costo Ajustado PPR	\$5,976.15
Costo Administración del Contrato APP	\$392.69
Costo Riesgo Retenido P <sub>50%</sub>	\$1,291.75
Aportaciones Públicas	\$4,698.79
Pagos al Desarrollador (diferencial)	\$1,167.12
Costo Ajustado APP	\$7,550.35
<b>Valor Por Dinero</b>	<b>-\$1,574.20</b>

**Conclusión:** "La evaluación del Comparador Público Privado da como resultado que la implementación del proyecto Puente Nichupté mediante un esquema de Asociación Público Privada no es la opción adecuada, dado que no genera Valor por Dinero, pues el sector público incurriría en un costo mayor equivalente a \$1,574.20 mdp de recursos públicos respecto de una Obra Pública Tradicional."



Finalmente, la versión electrónica del documento en cuestión, y la memoria de calculo que contiene el respaldo de todas las operaciones y estimaciones realizadas, está disponible en la siguiente liga electrónica:



**Liga Electrónica:**


[https://proyectosestrategicosqr-my.sharepoint.com/:f/g/person/maria\\_tec\\_agepro\\_gob\\_mx/EhB-SXdTg65OjMhyl4crbqAByMn6lolgitdvaQi2IEDGTA?e=0bScIX](https://proyectosestrategicosqr-my.sharepoint.com/:f/g/person/maria_tec_agepro_gob_mx/EhB-SXdTg65OjMhyl4crbqAByMn6lolgitdvaQi2IEDGTA?e=0bScIX)

---

*Breve descripción objetivos de medición*

---

Durante el 2do semestre del 2022, se logró el cumplimiento 100% de la meta establecida al presente periodo, que representa el 33% de la meta anual; como resultado de la actualización del Comparador Público Privado (CPP) en virtud de los cambios introducidos en el modelo de gestión consensuado con la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT) de orden federal, y en atención del Art. 17 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para Quintana Roo y los Municipios del Estado (LAPPQR), donde se establece que en todas las etapas del proceso de Gestión debe considerarse el principio del valor por dinero (VpD). Por otra parte, es importante resaltar si bien el proyecto tiene como antecedente un Índice de Elegibilidad APP positivo, se debe recordar que dicho resultado es una condición necesaria más no suficiente para establecer de manera precisa la conveniencia de ejecutar un proyecto bajo un contrato APP. Finalmente, dado que se determinó que el gobierno federal será quien construirá el proyecto al 100%, al introducir dicha premisa en el modelo de evaluación se concluye que la conveniencia APP del mismo ya no se sostiene, y que la ejecución del proyecto bajo este esquema no genera Valor por Dinero, por lo que se recomienda continuar el proyecto como obra pública tradicional.

<b>RESPONSABLE</b>

<b>FIRMA</b>
<b>LUIS MICHAEL GONZÁLEZ LLANES</b>
<b>DIRECTOR DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS</b>